



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Curso 2018 - 2019

ESPAD Semipresencial

En la Instrucción nº 6/2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad (en adelante, DGFPyU) sobre programas no formales, enseñanzas iniciales y educación secundaria obligatoria para para personas adultas para el curso 2018/2019, y en su apartado Vigésimo, [“Características de la Evaluación en el régimen a distancia”](#), encontramos la siguiente información en los epígrafes que se transcriben a continuación:

3. *La aplicación del proceso de evaluación continua en el régimen a distancia requiere que en la evaluación de cada uno de los módulos, se tenga en cuenta la realización de tareas y su entrega en el plazo establecido por el tutor en su programación, la participación activa a través de los diferentes medios de comunicación tutorial, la realización de pruebas a través de las tutorías colectivas, la realización de las pruebas presenciales de evaluación y, en su caso, las actividades realizadas en las tutorías establecidas.*

4. *El alumno tiene derecho a la evaluación continua cuando haya remitido en los 15 días anteriores a la fecha fijada para la realización de la prueba presencial del módulo, ordinaria, al menos el 50% de las actividades y tareas de las distintas unidades de aprendizaje.*

5. *La evaluación extraordinaria constará también de una prueba de evaluación presencial y se establecerá un nuevo plazo de entrega de tareas pendientes.*

8. *Los criterios de calificación tendrán una base común para todos los ámbitos, siendo el peso de cada una de las actividades que interviene en el proceso de evaluación los siguientes:*

a) *El 60% de la calificación corresponderá a la nota del examen presencial.*

b) *El 40% de la calificación corresponderá a la nota de las actividades o tareas propuestas por el profesor.*

9. *Para que un alumno supere un ámbito de conocimiento será imprescindible haber obtenido una calificación positiva por separado, en la prueba presencial obligatoria y en las actividades y tareas de las distintas unidades de aprendizaje publicadas. Se considera calificación positiva una nota igual o superior a 5 puntos.*

10. *El alumno con derecho a evaluación continua que no haya obtenido calificación positiva en alguna de las dos partes, prueba presencial escrita y actividades o tareas propuestas, quedará pendiente de superarla en la convocatoria extraordinaria.*

Por todo lo anterior, es necesario aprobar POR SEPARADO, y con carácter obligatorio, los siguientes apartados:

- a) Las actividades obligatorias o “Tareas”
- b) El examen presencial.

Se establecen dos convocatorias: Ordinaria y Extraordinaria. Si algún alumno supera en Convocatoria Ordinaria uno de los dos apartados anteriores, Tareas o Examen, se le guardará la nota en la Convocatoria Extraordinaria del mismo Cuatrimestre. En todo caso deberá superar el otro ítem para poder superar el Ámbito.

¿Cómo aprobar en convocatoria Ordinaria?

Para poder aprobar en convocatoria Ordinaria, cada Departamento establece cuatro bloques de tareas a lo largo del cuatrimestre, relacionados con las diferentes unidades didácticas y temporalizaciones, cada uno de ellos con su plazo límite de entrega. Al día siguiente a la finalización del plazo de entrega de cada una de ellas, se publicará la Tarea siguiente.

De ellos, los tres primeros guardan relación con cada una de las Unidades Didácticas en las que se estructura el curso. El cuarto y último bloque tiene un carácter globalizador o de repaso general de las tres unidades, y estará orientado a la utilización de las TIC y/o a la preparación del examen presencial. Dada su especial naturaleza, tendrá un peso ponderado superior a los otros bloques, en concreto, el doble que cualquiera de los tres anteriores. En la tabla siguiente se establecen fechas de entrega límites y pesos ponderados de cada bloque de Tareas

N.º Tarea	Entrega límite 1er Cuatrimestre	Entrega límite 2º Cuatrimestre	Peso Ponderado
1	24 de octubre	6 de marzo	1
2	21 de noviembre	3 de abril	1
3	19 de diciembre	2 de mayo	1
4	9 de enero	22 de mayo	2

Las Tareas deberán ser originales y se revisará de manera exhaustiva que las ideas y los argumentos expuestos demuestren su aporte personal. Todas aquellas Tareas copiadas de cualquier fuente serán calificadas con un cero.

De acuerdo con el epígrafe 4 del apartado VIGÉSIMO de la Instrucción 6/2018 de la DGFPyU, para que el alumno tenga derecho a la evaluación continua (y, por tanto, poder superar el ámbito en convocatoria ordinaria), debe entregar AL MENOS dos de los cuatro bloques (que corresponden al 50%), presentados dentro de sus correspondientes plazos. Un bloque no entregado o entregado fuera de plazo será calificado automáticamente con un 0.

En caso de no cumplir con el requisito de entrega del 50% de las tareas, el alumno pierde el derecho a la evaluación continua y no podrá presentarse al examen ordinario.

Se hará la **media ponderada** de las notas obtenidas en los cuatro bloques de tareas. No es necesario aprobar por separado los cuatro bloques, pero sí lo es obtener AL MENOS un 5 en la **media ponderada** de las tareas para poder superar el ámbito en convocatoria ordinaria.

EJEMPLO 1. ¿Cómo se calcula la media ponderada?

Anastasio entrega los cuatro bloques de Tareas, obteniendo las siguientes calificaciones.

N.º Tarea	Calificación
1	5
2	8
3	4
4	6

Se multiplica cada calificación por su peso ponderado, y se divide entre cinco la suma de los productos.

N.º Tarea	Calificación	Peso ponderado	Calificación · Peso ponderado
1	5	1	5 · 1 = 5
2	8	1	8 · 1 = 8
3	4	1	4 · 1 = 4
4	6	2	6 · 2 = 12
Sumas		5	5 + 8 + 4 + 12 = 29
Media ponderada: 29 / 5 = 5,8			

El alumno deberá en todo caso APROBAR el examen ordinario para poder superar el ámbito. Según la Instrucción tendrá que obtener una calificación de AL MENOS un 5.

Una vez obtenida una calificación positiva tanto en las tareas como en la prueba presencial obligatoria, se calculará su calificación final de acuerdo con las proporciones mencionadas en la Instrucción: 60% del examen y 40% de las tareas.

EJEMPLO 2:

Bernarda entrega sólo un bloque de Tareas. Como no ha alcanzado el mínimo del 50% de las actividades y tareas, pierde el derecho a la evaluación continua, por tanto ni puede presentarse al examen ordinario ni puede superar el ámbito en convocatoria ordinaria.

EJEMPLO 3:

Carmelo no entrega el primer bloque de Tareas (obteniendo automáticamente un 0). En el segundo bloque saca un 6, en el tercer bloque otro 6 y en el cuarto y último bloque, un 5. Calculamos la media ponderada:

N.º Tarea	Calificación	Peso ponderado	Calificación · Peso ponderado
1	0	1	0 · 1 = 0
2	6	1	6 · 1 = 6
3	6	1	6 · 1 = 6
4	5	2	5 · 2 = 10
Sumas		5	0 + 6 + 6 + 10 = 22
Media ponderada: 22 / 5 = 4,4			

Al superar el 50% de Tareas entregadas, obtiene derecho a evaluación continua.

Por tanto, puede presentarse al examen, aunque como no ha alcanzado un mínimo de 5 en las actividades, no puede superar el ámbito en convocatoria ordinaria. En caso de aprobar el examen ordinario, se le reservará su nota para la convocatoria extraordinaria y sólo tendrá que recuperar las Tareas.

EJEMPLO 4:

Diana saca una media ponderada de 9 en las Tareas y obtiene un 5 en el examen. Al haber obtenido una calificación positiva en ambos apartados, se calcula su calificación según los porcentajes:

$$40\% \text{ de } 9 = 3,6$$

$$60\% \text{ de } 5 = 3$$

$$\text{NOTA final} = 3,6 + 3 = 6,6$$

Todos los alumnos/as **con derecho a evaluación continua** que no superen el ámbito en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a hacerlo en la convocatoria extraordinaria.

Para poder recuperar las tareas, se establece una Tarea “Extraordinaria”, cuyo plazo de entrega terminará el día del examen ordinario.

Tarea	Entrega límite 1er Cuatrimestre	Entrega límite 2º Cuatrimestre
EXTRAORDINARIA	23 de enero	5 de junio

La calificación de esta Tarea Extraordinaria será de “Apto” (5) o “No Apto”.

¿Cuáles son las fechas de los exámenes presenciales?

Prueba escrita	1er Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
ORDINARIA	23 de enero	5 de junio
EXTRAORDINARIA	4 de febrero	17 de junio

¿Cómo aprobar en convocatoria Extraordinaria?

Siguen siendo de aplicación los epígrafes 4 y 9:

4. El alumno tiene derecho a la evaluación continua cuando haya remitido en los 15 días anteriores a la fecha fijada para la realización de la prueba presencial del módulo, ordinaria, al menos el 50% de las actividades y tareas de las distintas unidades de aprendizaje.

9. Para que un alumno supere un ámbito de conocimiento será imprescindible haber obtenido una calificación positiva por separado, en la prueba presencial obligatoria y en las actividades y tareas de las distintas unidades de aprendizaje publicadas. Se considera calificación positiva una nota igual o superior a 5 puntos.

En este caso, el requisito del 50% de las tareas se obtiene presentando al menos TRES de las CINCO tareas totales del curso (las cuatro ordinarias más la extraordinaria).

En ningún caso los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua (al haber entregado a estas alturas de curso cero, una o dos tareas) podrán presentarse al examen extraordinario.

SUPUESTO 1:

Evaristo no ha entregado ninguna Tarea Ordinaria durante el curso, y presenta únicamente la Tarea Extraordinaria.

- Pierde el derecho a la evaluación continua al haber entregado sólo el 20% de los distintos bloques de Tareas. Por tanto, no puede presentarse al Examen Extraordinario.

SUPUESTO 2:

Fernanda entregó dos bloques de Tareas Ordinarias, por lo que sí pudo presentarse al Examen Ordinario. Sin embargo, no presenta la Tarea Extraordinaria.

- Pierde el derecho a la evaluación continua al haber entregado el 40% de los distintos bloques de Tareas. Tampoco puede presentarse al Examen Extraordinario.

SUPUESTO 3:

Gonzalo ha superado las Tareas Ordinarias, pero ha suspendido el Examen Ordinario.

- Debe aprobar el Examen Extraordinario (se guarda la nota de las tareas).

SUPUESTO 4:

Herminia ha aprobado el Examen Ordinario, pero no las Tareas Ordinarias.

- Debe presentar y obtener la calificación de "Apto" en la Tarea Extraordinaria (se guarda la nota del examen).

SUPUESTO 5:

Iván ha suspendido tanto las Tareas Ordinarias como el Examen Ordinario.

- Debe aprobar el examen extraordinario y, además, presentar y obtener la calificación de “Apto” en la Tarea Extraordinaria.